

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

20214 *REAL DECRETO 1480/1999, de 17 de septiembre, por el que se indulta a don Alberto Majada Borda.*

Visto el expediente de indulto de don Alberto Majada Borda, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Barcelona que, en sentencia de fecha 17 de septiembre de 1996 le condenó, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de septiembre de 1999,

Vengo en conmutar a don Alberto Majada Borda la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 17 de septiembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20215 *REAL DECRETO 1481/1999, de 17 de septiembre, por el que se indulta a don Francisco Javier Acevedo García.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Acevedo García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Bilbao, en sentencia de fecha 12 de junio de 1995, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 2 de Baracaldo, de fecha 15 de septiembre de 1994, como cooperador necesario de un delito de robo con intimidación y uso de armas, a la pena de cuatro años y diez meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1988; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de septiembre de 1999,

Vengo en conmutar a don Francisco Javier Acevedo García la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 17 de septiembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20216 *REAL DECRETO 1482/1999, de 17 de septiembre, por el que se indulta a don Raúl Cebrián Muñoz.*

Visto el expediente de indulto de don Raúl Cebrián Muñoz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado Penal número 5 de Zaragoza, en sentencia de fecha 31 de octubre de 1996, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de septiembre de 1999,

Vengo en indultar a don Raúl Cebrián Muñoz, la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 17 de septiembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20217 *REAL DECRETO 1483/1999, de 17 de septiembre, por el que se indulta a don Fernando Cintas Mena.*

Visto el expediente de indulto de don Fernando Cintas Mena, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado Penal número 6 de Málaga, en sentencia de fecha 2 de octubre de 1995, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y multa de 500.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de septiembre de 1999,

Vengo en indultar a don Fernando Cintas Mena la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 17 de septiembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20218 *REAL DECRETO 1484/1999, de 17 de septiembre, por el que se indulta a don Alejandro Fernández Valdés.*

Visto el expediente de indulto de don Alejandro Fernández Valdés, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de fecha 11 de mayo de 1998, como autor de tres delitos de robo con intimidación, a la pena de un año de prisión, por cada uno de los delitos, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en

el año 1996; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de septiembre de 1999,

Vengo en indultar a don Alejandro Fernández Valdés las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 17 de septiembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20219 *REAL DECRETO 1485/1999, de 17 de septiembre, por el que se indulta a doña Pilar Jiménez Mendoza.*

Visto el expediente de indulto de doña Pilar Jiménez Mendoza, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Tribunal Supremo, Sala Segunda, en sentencia de fecha 25 de junio de 1997, resolutoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, de fecha 28 de marzo de 1996, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años y ocho meses de prisión menor y multa de 5.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de septiembre de 1999,

Vengo en conmutar a doña Pilar Jiménez Mendoza la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 17 de septiembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20220 *REAL DECRETO 1486/1999, de 17 de septiembre, por el que se indulta a don Francisco Márquez Santiago.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Márquez Santiago, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencia de fecha 14 de abril de 1998, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de un año y seis meses de prisión con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de septiembre de 1999,

Vengo en indultar a don Francisco Márquez Santiago la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 17 de septiembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20221 *REAL DECRETO 1487/1999, de 17 de septiembre, por el que se indulta a don Ángel Martínez Martínez.*

Visto el expediente de indulto de don Ángel Martínez Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos, en sentencia de fecha 8 de marzo de 1999, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 2 de Burgos, de fecha 16 de febrero de 1998, como autor de un delito continuado de robo, a la

pena de dos años y un día de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de septiembre de 1999,

Vengo en conmutar a don Ángel Martínez Martínez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 17 de septiembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20222 *REAL DECRETO 1488/1999, de 17 de septiembre, por el que se indulta a don José Antonio Morales Valero.*

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Morales Valero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Tarragona, en sentencia de fecha 16 de octubre de 1996, como autor de un delito continuado de hurto, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, y un delito continuado de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a la pena de 100.000 pesetas de multa y privación del permiso de conducir por tres meses y un día, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de septiembre de 1999,

Vengo en conmutar a don José Antonio Morales Valero la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de treinta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 1.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 17 de septiembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20223 *REAL DECRETO 1489/1999, de 17 de septiembre, por el que se indulta a don Antonio Muñoz Lozano.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Muñoz Lozano, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Decimoséptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 16 de mayo de 1998, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 500.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de septiembre de 1999,

Vengo en conmutar a don Antonio Muñoz Lozano la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 17 de septiembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20224 *REAL DECRETO 1490/1999, de 17 de septiembre, por el que se indulta a don Francisco Ruiz Fernández.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Ruiz Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Cuarta